

425178

SAL-04079-2019

Bogotá, 05 de abril de 2019

Señor

CARLOS ANDRES GIL CARDENAS

Representante Legal

COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNICOS BOV S.A.S

CARRERA 30 # 15-30

Bogotá D.C.

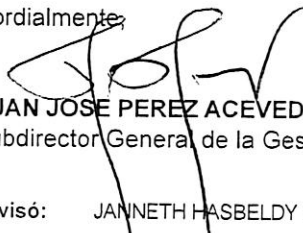
Asunto: Oferta con Valor Artificialmente Bajo

Respetado Señor

Con toda atención y respeto, obedeciendo al Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 por la cual Reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el Artículo 2.2.1.1.2.2, Oferta con Valor Artificialmente Bajo; y en cumplimiento a la norma en referencia, el Instituto Nacional de Cancerología procede a requerir a la firma que usted representa, presentar explicación amplia y suficiente sobre el anexo 4 oferta económica presentada por ustedes en la invitación a cotizar No 131 del 2019 cuyo Objeto es: "OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS A LOS ASCENSORES". Razón por la cual para la Administración puede constituirse en un Precio Artificialmente Bajo.

De igual manera, el Instituto Nacional de Cancerología requiere se certifique que este valor ofertado NO es artificialmente bajo; y de ser así a la suscripción del contrato en el caso de ser adjudicatario no podrá ser alegado posteriormente como causal de un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,



JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ - Coord. Grupo Área Gestión Hotelera (E)

GAGAH/JHS/F.BERNAL